





MPSS/mpc Secretaria General: P/O-26.07.13

MARÍA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO, CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

C E R T I F I C A: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIÓN EN TRAVESÍAS, TRAMOS URBANOS Y DE POBLADO 2013-2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Técnico de la Unidad de Carreteras, D. Orlando D. Fajardo Gutiérrez, de fecha 11 de julio de 2013, con el Visto Bueno de la Consejera Delegada de Obras Públicas y Carreteras, Da. Edilia Pérez Guerra.

Visto el informe de la Interventora Accidental, Da. Ma. Dolores Miranda López, de fecha 11 de julio de 2013.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 17 de julio de 2013.

El Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor (9 del Grupo Coalición Canaria y 4 del Grupo PSOE), 2 votos en contra (del Grupo Mixto) y 7 abstenciones (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo Progresista Majorero), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el "PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIÓN EN TRAVESÍAS, TRAMOS URBANOS Y DE POBLADO 2013-2020" redactado por el ingeniero técnico de obras públicas de la Unidad de Carreteras, D. Orlando D. Fajardo Gutiérrez, en fecha de julio de 2013, cuyo texto se incorpora anexo a la presente propuesta y cuyo texto será diligenciado por la Sra. Secretaria Accidental.

SEGUNDO: Someter a información pública y consulta el "PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIÓN EN TRAVESÍAS, TRAMOS URBANOS Y DE POBLADO 2013-2020" por un período de 20 días hábiles, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: La exposición pública se realizará en las dependencias de la Unidad de Carreteras, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, debiendo acordarse la incorporación a la web del Cabildo de Fuerteventura a efectos de poder facilitar su difusión y conocimiento.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Puerto del Rosario,

a ocho de agosto de dos mil/trece.

TEdo Mario/Cabrera González.